

En Gines, a 06 de noviembre de 2017.

COMPARECEN

De una parte, D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines, con D.N.I. Núm. 28.814.410-X, en nombre de la Corporación Municipal, asistido por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento D^a M^a del Carmen González Serrano.

De otra parte, D. ISRAEL SÁNCHEZ ARENAS mayor de edad, con D.N.I. Núm. 24.272.627-Z en nombre y representación de la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A con C.I.F: A-18059972 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier 9, Módulo 28, Edificio Sevilla II, 2^a planta (SEVILLA).

Ambas partes comparecientes, teniendo la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, y de acuerdo con la legislación vigente en materia de Contratación de las Administraciones Públicas, regulada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comparecen y:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A es la adjudicataria del "Contrato de Mejoras de las obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", firmado con el Ayuntamiento de Gines en fecha 10 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Que tramitado expediente de modificación del "Contrato de Mejoras de las obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines" a consecuencia de errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con 10 de octubre de 2017 ha adoptado el siguiente acuerdo:

<<Primero.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de las "Mejoras de las Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", correspondiente al Plan Supera IV (Expte.208/2017) en los términos que se encuentran recogidos en el artículo 107.1.a) del TRLCSP, en base al fundamento que sigue:

"Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias:

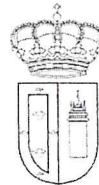
a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas".





AYUNTAMIENTO DE GINES

SECRETARÍA



Teniendo como alcance una cuantía final que, en aplicación de la baja del 0,58 % al presupuesto total del modificado citado según Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de septiembre de 2017, asciende a la cantidad de 20.384,42 euros (I.V.A incluido), lo que supone un porcentaje del precio del contrato inferior al 10% del presupuesto del proyecto original, constituyendo la citada modificación una variación estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que la hace necesaria que no afecta a las condiciones esenciales del contrato, a cuyos efectos, por tanto, se considera improcedente la convocatoria de una nueva licitación por no estar incluidas en ninguno de los casos a los que se refiere el artículo 107.3 del TRLCSP.

Segundo.- Disponer lo necesario para la formalización de la modificación pretendida, facultando a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A, como adjudicataria del contrato de ejecución de las "Mejoras de las Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", correspondiente al Plan Supera IV (Expte. 208/2017, para su formalización en los plazos y condiciones señalados en el artículo 156 del TRLCSP, así como a la Intervención Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales. >>

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, por medio del presente se procede a la modificación del "Contrato de Mejoras de las obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines".

CUARTO.- Que el interés público exigido en la legislación vigente para la modificación del contrato está plenamente justificado.

Así, por las partes comparecientes proceden a la modificación del "Contrato Mejoras de las obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", modificación que se produce de acuerdo con las siguientes

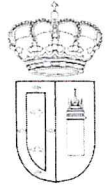
CLÁUSULAS

PRIMERO.- El objeto del presente contrato es la modificación reseñada anteriormente, modificación que afecta a las siguientes condiciones y términos:

- Capítulo de Jardinería y de Instalaciones del Proyecto inicial.

SEGUNDO.- La modificación del contrato, sólo afectará a lo expuesto en la cláusula anterior, por lo que en todo aquello que no haya sido modificado quedará vigente lo estipulado en el contrato administrativo de "Mejoras de las Obras de Remodelación Intergral del Parque Municipal de Gines", firmado en fecha 10 de mayo de 2017. Por lo que las partes dan a la presente modificación el carácter de anexo inseparable al contrato administrativo.





TERCERO.- Las partes se comprometen a llevar a término la modificación expuesta en el presente documento, con los trámites que se exigen en los artículos 156, 211 y 219 del TRLCSP.

CUARTO.- En todo lo expresamente no regulado por el presente contrato regirá la Ley de Contratos del Sector Público.


Leído y hallado conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar las partes comparecientes en la fecha y lugar arriba indicado; ante mí la Secretaria General que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- D. Romualdo Garrido Sánchez.

EL ADJUDICATARIO



Fdo.- D. Israel Sánchez Arenas.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.- D.ª M.ª del Carmen González Serrano.